

Barranquilla, diciembre 1 de 2008

Señor.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Departamento Nuevas Creaciones.
Bogotá.

17/16
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-109506- -00002-0000

Fecha: 2008-12-03 08:21:49 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

...SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO...

REFERENCIA: Cambio de dirección para el envío de correspondencia a las
SOLICITUDES DE PATENTE # 07-109506 y 07-109510

Respetados señores, con la presente comunicación deseo que para las solicitudes de la
REFERENCIA se modifique la dirección para el envío de la correspondencia , pues ya nos mudados
de está.

La nueva dirección para la correspondencia es:

CALLE 80 # 52 – 69 en la ciudad de BARRANQUILLA.

Les agradezco la atención prestada a mi solicitud.

Cordialmente.

JUAN AGUSTIN CEPEDA DURAN

CC # 13.812.630 de Bucaramanga.

18
17



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-109506

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **592** DE FECHA
30 DE MAYO DE 2008 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA
EL 15 DE JULIO DE 2008.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ X _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 11 de junio de 2010

Señor
JUAN AGUSTIN CEPEDA DURAN.
Solicitante

ASUNTO	Radicación	07-109506
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	07
	Folios	3

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **3 y 4.**
- 1.2. Reivindicaciones: **5**, folio **5.**
- 1.3. Dibujos: **1** figura, folio **4.**
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad La solicitud no invoca prioridad.

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: **Bolsa auto-inflable para pozo de voladura, en el proceso de minería a cielo abierto.***
- *El objeto de la invención es una bolsa auto inflable fabricada en plástico de varias capas que se presuriza internamente mediante un aerosol y que se adhiere a la pared del pozo, es para soportar el peso del triturado en voladura de pozos.*
- *La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **E21B 12/00, E21C 47/00.***

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción NO cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.
- No es clara la redacción del capítulo en cuanto a las expresiones: "...un gas proveniente de un aerosol puede adherirse a la pared del pozo y soportar el peso del triturado...,... bolsa plástica resistente tubular...,...su contenido son dos componentes que no se mezclan en su interior...", favor corregir.
- El ítem 2 enuncia un aerosol que contiene un compuesto químico con fórmula determinada...,...cuyo contenido son dos componentes que no se mezclan en su interior, no es clara, favor definir si la mezcla del compuesto es diferente a los compuestos que nos e mezclan.
- No es clara la función y operación de la tapa plástica que bloquea la válvula del aerosol, favor explicar.
- La figura anexa debe anotarse como figura 1 y no como figura A, como se presenta, favor corregir. Se sugiere anexar otras figuras que sean más explicativas por ejemplo del sitio de implementación de la bolsa propuesta y modo de accionamiento o forma final de la misma.
- Al hacer referencia al material de los sacos dice que es de plástico de densidad determinada comparativamente con alguna referencia, no es clara la expresión, favor corregir.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- Las reivindicaciones deben presentarse de tal forma que estén definidas por un preámbulo que se refiere a la parte conocida en el estado de la técnica y una parte caracterizante que evidencia el aporte al estado de la técnica, se sugiere consultar el enlace: www.sic.gov.co, carpeta de: Propiedad Industrial, enlace de: Patentes, cómo redactar la solicitud, en la que se encontrarán formas generales de redacción y presentación de reivindicaciones, los elementos del objeto de la solicitud deben estar separados por comas (,) o punto y coma (;) y no por punto seguido, favor corregir.
- La reivindicación 1 debe ser corregida en su redacción, porque no es clara en contenidos como: "...está determinado por la dimensión de la broca de perforación (1)...,... el volumen y presión requerida para fijarse a la pared y soportar el peso del triturado (2)...,...la válvula del aerosol permitiendo que todo su contenido salga (3)...,...la bolsa plástica que contiene el gas a presión (4)...,...cuando el pozo está lleno de agua (5)..., ...cuando el pozo está seco6)..., ...el empaque final (7)" favor corregir.
- La expresión "material plástico de densidad determinada" no es claro, ni define el grado de densidad al que pretende referirse, favor corregir.
- En la reivindicación 3 se caracteriza la invención porque la tapa plástica entra en el aerosol en ajuste fuerte, lo cual no está sustentado en el capítulo descriptivo, favor corregir.
- En la reivindicación 4 se caracteriza la invención porque a los dos sacos plástico se les perfora un hueco circular para ver la tapa plástica y facilitar su accionamiento, lo cual no es claro, sobretodo lo del accionamiento, ni tampoco está sustentado en el capítulo descriptivo, favor corregir.

- En la reivindicación 5 se caracteriza la invención porque todo el conjunto se dobla en cinco partes iguales para darle forma, lo cual no está sustentado en el capítulo descriptivo, ni con figuras, favor corregir.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud. **2007 - 10 - 18.**

La falta de claridad no hacen posible concretar el alcance de la solicitud, por tal motivo no se puede definir la patentabilidad del modelo de utilidad, hasta subsanar las ausencias de claridad y sustento de la solicitud.

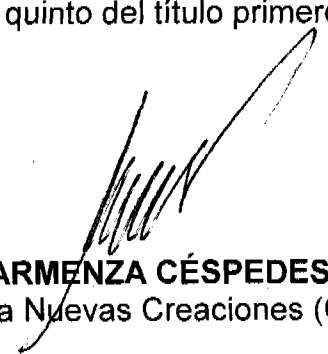
5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 5	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 2054	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--